



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DEL BIO-BIO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1773
REF: Clausula NOVENO Autoriza vacaciones a personal contratado a honorarios que se inicia día 01/01/2014 y hasta 31/12/2014

QUILLON, 11 JUL 2014

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo a de prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Enero de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON con el SR. CHAVEZ BENAVENTE PATRICIO HERNAN, APOYO CONTABILIDAD
2. Decreto Alcaldicio N° 145 de fecha 30 de Enero de 2014, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios del funcionario CHAVEZ BENAVENTE PATRICIO HERNAN
3. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
4. El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, mediante el cual el Sr. Alcalde delega facultades en forma expresa en el Administrador Municipal.-
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
6. **CONSIDERANDO:** en Contrato de Trabajo a de prestación de Servicios a Honorarios Clausula **NOVENO "EL PROFESIONAL"**, Tendrá derecho a hacer uso de 15 días hábiles por concepto de vacaciones, los cuales deberá solicitar con anterioridad a la fecha de de su utilización, y ser aprobadas por el Alcalde o quien corresponda.

DECRETO :

1. **AUTORIZASE 9 días de VACACIONES**, al funcionario **CHAVEZ BENAVENTE PATRICIO HERNAN, HONORARIOS, SUMA ALZADA**, a contar del día 14/07/2014 y hasta el 25/07/2014, ambas fechas inclusive.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por delegación de facultades del Alcalde"



- DISTRIBUCION:
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL
- CONTABILIDAD
- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL INTERNO